

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRIPCION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 3 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Sevilla se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Cazalla de la Sierra y Puerto de Santa María, partidos judiciales de Cazalla y Puerto de Santa María, respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta».

Madrid 29 de Setiembre de 1884.
—El Director general, Cirilo Amorós.

En el distrito de la Audiencia de Sevilla se ha de proveer por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, la Notaría vacante en Olvera, partido judicial del mismo nombre.

Los Notarios aspirantes elevarán

sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta».

Madrid 29 de Setiembre de 1884.
—El Director general, Cirilo Amorós.

Ministerio de la Gobernación.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Provincia de Alicante.

En Elche y Novelda sin novedad.

En Monforte hubo ayer tres invasiones y dos defunciones del cólera.

Provincia de Tarragona.

Segun comunica el Gobernador, no han ocurrido ayer invasiones en los pueblos de Bonifallet, Mora de Ebro, Roquetas, Ascó, Borjas del Campo y Torroja, y no se habian recibido noticias de Corbera, Ribarroja y Garcia.

Madrid 5 de Octubre de 1884.
—El Director general, E. Ordoñez.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«La «Gaceta» de hoy publica el siguiente parte sanitario. Segun comunicacion de los gobernadores de las provincias de Alicante, Lérida y Tarragona, en el día de ayer no hubo ninguna invasion y seis defunciones del cólera.»

«Las noticias del cólera comunicadas por nuestros cónsules en el

extranjero, son las siguientes: En Marsella tres defunciones. En Perpignan 1. En Rivesaltes 1. En Bade 1. En Vinca 1. En Basage 4. En Saldeder 1. En Saliudres 1. En Friu 20. —En Nápoles 49 invasiones con 37 defunciones. Cercanías 20 casos y 22 defunciones. —En Génova 20 casos y 20 defunciones. Resto provincia 23 casos y 40 defunciones. —Provincia de Bolonia. Un caso en Porretta y otro en Castel Franco. En Niza un caso seguido de muerte.»

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial» para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 6 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 561.

Alcaldía constitucional de Iznajar.

Provincia de Córdoba. — Distrito electoral de Priego. — Sección de Iznajar.

2.º colegio de Ermita de S. José.

Lista que forma el Interventor don Antonio Cañas García, de los electores que han emitido su sufragio en la elección de cuatro Diputados provinciales, verificada hoy 14 de Setiembre en esta sección y Colegio, y que se estiende para su remision al Sr. Gobernador.

D. Emilio Campos Amaya
Rafael Gutierrez Camacho
José Naranjo y Naranjo
José Pascual Caballero Rodriguez
Joaquín Pino Ramos
Juan Sillero Plasencia
Francisco Aguilera Porras
Antonio Duque
Juan Cañas Jaime

D. Francisco Lopez

Antonio Comino Graudados

Patricio Pacheco Higuera

Félix Pacheco Ruiz

Antonio Gimenez Avila

Antonio Sanchez Lopez

Juan Gimenez Escamilla

Martin Caballero Guillen

Salvador Lechado Porras

Juan Serrano

Miguel Gutierrez Martos

Salvador Arévalo Espinar

Antonio Campillos Caballero

Amador Luque Tirado

Tomás Cano Aguilera

José Caballero Espinar

Francisco Aguilera Lopez

Isidoro Blancas Morales

Rafael Gutierrez Martos

Juan Arrebola Gamez

Francisco Lopera Pacheco

Rafael Luque Gimenez

Juan Cañas Montes

Francisco Castillo Gonzales

Manuel Perea Godoy

Rafael Morales Garcia

Raimundo Boija Repullo

José Perez Ruiz

Francisco Fernandez Avila

Francisco Roldan Luque

José Rodriguez Delgado

Salvador Llamas Dancel

Joaquín Sanchez Repiso

Antonio Cantero Camacho

Anselmo Molina Roldan

Francisco Castillo Duran

Pedro Aguilera Arévalo

Rafael Perez Delgado

Francisco Perez Prados

José Cañas Lopez

Antonio Arévalo Gimenez

Manuel de Dios Aguilera

Andrés Lopez Guerrero

Julian Cobo Pacheco

Florencio Perez Castro

Alfonso Llamas Perea

Antonio Ayora Avila

Salvador Garrido Gimenez

José Lanzas Comino

Juan Caballero Arjona

Antonio Guerrero Arce

D. Fernando Lopera Mateos

Alfonso Ruiz Ruiz
 Juan Sillero Gimenez
 Antonio Perez Cano
 Antonio Soldado Adamuz
 Pablo Arévalo Espinar
 Francisco Gomez Gamez
 José Pacheco Ruiz
 José Campos Chicano
 José Garcia Martos
 Juan Pacheco Gamez
 Juan Alba Porras
 Alfonso Granados Ordoñez
 Timoteo Molero Diaz
 Manuel Perez Molero
 Francisco Pacheco Marin
 Manuel Garcia Caballero
 Diego Garrido Gimenez
 Juan Ordoñez Pacheco
 Antonio Doncel Cárdenas
 Francisco Ordoñez Pacheco
 Rafael Sanchez Delgado
 Juan Hinojosa Espinar
 Antonio Perez
 Juan Antonio Garrido Bueno
 Cándido Morales Puerto
 Antonio Ordoñez Doncel
 Dionisio Sedano Toledo
 Francisco Cordon Reina
 Genaro Lopera Sillero
 Francisco Cantero Calvillo
 Julian Tejero Aguilar
 Martin Ordoñez Pacheco
 Manuel Campillos Soldado
 Alfonso Ortega Guerrero
 Juan Henares Orgaz
 Rafael Nogués Alcalde
 Isidoro Sanchez Oaieva
 Diego Llamas Granados
 Pedro Tejero Cobo
 Antonio Serrano Padilla
 Antonio Aguilera Ropero
 Juan Pacheco Arroyo
 Antonio José Cobo Ruiz
 Manuel Repiso Gimenez
 Fernando Gutierrez Mellado
 Mariano Rey Ruiz
 Antonio Gimenez Curiel
 Juan Pacheco Marin
 José Aragon Ortiz
 Juan Lopez Hinojosa
 José Cano Aguilera
 Cristóbal Pacheco Caballero
 Miguel Pavon Rosales
 Trifon Molero Roda
 José Aguilera Burgos
 José Perez Delgado
 Francisco Hinojosa Comino
 José Sabariego Caballero
 Pascual Lopera Mateos
 Juan Antonio Serrano Galindo
 José Cobo Espejo
 Antonio Serrano Ordoñez
 Vicente Llamas Ruiz
 Julian Matas Delgado
 Simon Pedrosa Guerrero
 José Campillos Fuentes
 Antonio Paez Borrego
 Cristobal Cañadas Gimenez
 Rafael Garcia Arjona
 Francisco Carvajal Porras
 Pedro Gimenez Sanchez
 Manuel Castellano Hinojosa
 Antonio Villalba Cano
 Juan Arjona Ruiz
 Antonio Lopez Doblas
 Juan A. Cordon Reina
 Rafael Marin Arroyo
 Andrés Muñoz Gutierrez
 Diego Caballero Ruiz
 Vicente Cabello Rios

D. Pedro Pacheco Adamuz

Antonio Cobo Gamez
 Lorenzo Lopez Ruiz
 José Granados Cárdenas
 Francisco Perez Lopera
 Antonio Aguilera Caballero
 Francisco Soldado Adamuz
 Alfonso Moreno Diaz
 José Caballero Porras
 Antonio Lopez Pacheco
 Francisco Sabariego Aguilera
 Andrés Pacheco Marin
 Timoteo Caballero Rodriguez
 José Vicente Casado
 Francisco Ruiz Padilla
 Gabriel Osuna Diaz
 Juan Ortiz Hinojosa
 Felipe Serrano Luque
 Santiago Llamas Doncel
 Tomás Perez Rstamosa
 Joaquin Orgaz Mazuelas
 Francisco Granados Pino
 Cristóbal Aguilera Espejo
 Francisco Delgado Aguilera
 Francisco Chacon Roldan
 Antonio Serrano Ordoñez
 Cristóbal Gonzalez Sabariego
 José Arévalo Ortega
 Cristóbal Villalba Cobo
 Juan Cañas Caballero
 Manuel del Pino Ramos
 Francisco Morales Borrego
 Salvador Doncel Cárdenas
 Juan Serrano Perez
 Andrés Castillo Salgado
 Juan Caballero Martos
 Cristóbal Lechado Porras
 José Ropero Pacheco
 Miguel Doncel Torrubio
 Antonio Amaya Heredia
 Juan Doncel Comino
 Florencio Lechado Porras
 Agustin Lopez Tirado
 Francisco Caballero Arjona
 Cristóbal Cárdenas Arenas
 Juan Valero Escamilla
 José Llamas Mellado
 Juan Aguilera Caballero
 Manuel Ortega Rosua
 José Chacon Roldan
 Juan Sanchez Lopez
 Francisco Lopez Pacheco
 Patricio Pacheco Cobo
 Andrés Perea Pino
 Gerónimo Aguilera Lopez
 Juan Pacheco Granados
 Antonio Serrano Paez
 Miguel Ortega Valverde
 José Arenas Herrero
 Francisco Espinar Tejero
 Juan Granados Campillos
 Francisco Granados Padillo
 Bartolomé Pino Caballero
 Cristóbal Blancas Caliz
 Francisco Granados Trujillo
 Juan Burgos Padilla
 Antonio Pacheco Moreno
 Francisco Gimenez Rosal
 Francisco Perea Palacios
 Antonio Martos Moreno
 Antonio Pacheco Campaña
 Joaquin Almiron Morales
 Antonio Miranda Aguilera
 Antonio Cobo Pacheco
 Antonio Lopez Ruiz
 Juan Serrano Galindo
 Antonio Aguilera Pavon
 Domingo Soldado Adamuz
 Fermin Serrano Molina
 Miguel Lopera Caballero
 Felipe Rosales Mellado

D. Juan Cobo Marin

Juan Porras Lechado
 Juan Marin Caliz
 Antonio Moreno Rueda
 Diego Llamas Curiel
 Manuel Pedrajas Salas
 Juan Moreno Cañadas
 Antonio Delgado Garrido
 José Hinojosa Chicano
 Gregorio Puerto Cañadas
 José Rodriguez Guerrero
 Juan Ruiz Gutierrez
 Vicente Llamas y Llamas
 Leon Tejero Roman
 Juan Cañas Aguilera
 Tomás Pacheco Aguilera
 Francisco Cabrera Molero
 Juan Soldado Adamuz
 Miguel Cabrera Molero
 Juan Pacheco Cobo
 Antonio Aguilera Cañadas
 Jacinto Sanchez Cano
 Antonio Matas Otero
 José Aguilera Montalban
 Pedro Pacheco Granados
 Diego Caballero Ruiz
 Juan Marin Arroyo
 Fernando Vico Gimenez
 Manuel Cañizares Caballero
 Juan Antonio Pacheco
 José Ordoñez Aguilera
 Antonio Tirado Garcia
 Enrique Horcas Garcia
 José Montoro Aguilera
 Juan Hinojosa Campillos
 José Hidalgo Diaz
 Juan Antonio Pacheco Padilla
 Alfonso Granados Ordoñez
 Antonio Paredes Cano
 Juan Aguilera Espejo
 Antonio Martos Alcaide
 Juan Cano Aguilera
 Juan Moreno Padilla
 José Escamilla Tirado
 Francisco Marin Cobo
 Juan Moreno Gamez
 José Valentin Sevilla
 Juan Llamas Muñoz
 Cristóbal Gamez Arjona
 Francisco Granados Gimenez
 José Padilla Lopez
 Cristóbal Garcia Lopez
 Miguel Guzman Gutierrez
 Diego Sanchez Serrano
 Antonio Corrales Curiel
 Antonio Cárdenas Arenas
 Isidoro Fuentes
 Francisco Llamas Quintana
 Francisco Caballero Lechado
 Juan Gomez Perez
 José Ruiz Padilla
 José Guerrero Reina
 Francisco Lopez Matas
 Gregorio Aroca Ruiz
 Antonio Borrego Aguilera
 Antonio Borrego Lopez
 José Lechado Llamas
 Juan Gimenez Morales
 Francisco Guillen Morente
 José Perez Sanchez
 Juan Pacheco Aguilera
 Nicolás Cobo Reina
 Antonio Escamilla Gimenez
 Juan Repiso
 Antonio Reyes Moreno
 José Ruiz y Ruiz
 Cristóbal Rabio
 Cristóbal Ruiz Cobo
 Juan Ruiz Cobo
 Cristóbal Tirado Garcia
 José Moreno Cobo

D. Antonio Fuentes Mayorgas

Tomás Perez Ruiz
 Manuel Ordoñez Aguilera
 José Aguilera Luque
 Antpno Moreno Pavon
 José Pavon Cobo
 José Lopez Repiso
 Antonio Castellano Piedra
 Juan Castellano Fuentes
 Juan Molero Tirado
 Simon Granados Granados
 José Chavarriz Gamiz
 José Perez Ropero
 Juan Perez Lopera
 Juan Ruiz Mira
 Natalio Quintana Padilla
 Julia Hinojosa Gimenez
 Antonio Serrano Tienda
 Francisco Pacheco Soldado
 Francisco Herrero Caballero
 Julian Sanchez Cobo
 Juan Moreno y Moreno
 Francisco Aguilera
 José Aguilera Luque
 Antonio Caballero Lopez
 Francisco Cantero Lechado
 Joaquin Granados y Granados
 Juan Lopez Aguilera
 Cristobal Lopez Orgaz
 Bartolomé Doncel Cañas
 Tomás Lopez Ruiz
 Cristobal Marin Perez
 Antonio Martos Hidalgo
 Francisco Pacheco Lopera
 Antonio Comino Lobato
 Francisco Blancas Caballero
 Ceferino Cordon Granados
 Antonio Gimenez y Gimenez
 Juan Doncel Cárdenas
 Mantel Lopez Caballero
 Manuel Gutierrez Camacho
 Francisco Porras Pino
 Juan Cantero Lopez
 José Cobo Gamiz
 Manuel Gimenez Morales
 Domingo Fernandez Tenllado
 Joaquin Ferreira Llamas
 Juan Lopez Almanchez
 Joaquin Cañas Sanchez
 Juan Ariza Granados
 Miguel Rosales Delgado
 Manuel Ordoñez Muñoz
 José Serrano Galindo
 Francisco Pino Gutierrez
 Juan Henares Gonzalez
 Antonio Granados Padilla
 Evaristo Ruiz Alvarez
 José Perez
 Francisco Corrales Morente
 Cecilio Lucena Tirado
 Manuel Pedrosa
 Antonio Puerto Cañadas
 Juan Luque Navarro
 Antonio Aguilera Morales
 Diego Gimenez Rosal
 José Blancas Guerrero
 Juan Moreno Granados
 José Cortés Perez
 José Garcia Caballero
 José Lopez Candelario
 Cristobal Doncel Cárdenas
 Juan Caballero Granados
 Juan Guillen Caballero
 Francisco Medina Cañada
 Juan Cobo Pacheco
 José Corraley Caballero
 Juan Lopez Candelario
 Rogelio Chavarri Gamiz
 José Moreno Espinar
 Juan Muñoz Delgado
 José Sabino Campos

D. José Vico Valero

Luis Arenas García
Vicente Arjona Megias
Antonio Gimenez Pacheco
Francisco Ruiz Higueas
Manuel Conde Aranda
Nicolás Moreno Gimenez
Juan Fernandez Tenllado
José Gimenez Pacheco
Francisco Orgaz Ruiz
Santiago Cañas García
Manuel Ordoñez Pacheco
Manuel Fuentes Mayorga
Francisco Ruiz Pacheco
Manuel Cañada
Antonio Orgaz Aragon
Francisco Campillos Soldado
Rafael Quintana Luque
José Ordoñez Doncel
Francisco Rafael Tejero
Francisco Puerto Mata
Juan Lopera Lopez
Francisco Sanchez Barrientos
Antonio Cobo Pacheco
Juan Gimenez Molero
Gaspar Aguilera Arévalo
Andrés Piedra Guerrero
Blas Martos Mellado
Juan Padilla Lopez
Francisco Lopera Martos
Miguel Llamas Mellado
Antonio Toledo Roman
Francisco Perez Hinojosa
Manuel Soldado Comino
Manuel Hinojosa Perez
Antonio Pacheco Cobo
Miguel Cortés Planton
Juan Gimenez Carmona
Antonio Arévalo
José Serrano Aguilera
Juan Herrero Cordon
Felipe Lopez Caballero
Tiburcio Valverde Caballero
Mannel Cantero Lechado
Cristobal Lopez Almanchez
Juan Cárdenas Doncel
Antonio Guzman Granados
Antonio Comino Ruiz
José Alvia Donadio
Antonio Aguilera Moreno
Felix Aguilera Gimenez
Antonio Herrero Cobo
Vicente Arévalo Serrano
Miguel Caballero Cobo
José Pacheco Campaña
Juan Lopez Avila
Juan Cañas Doncel
Juan Hinojosa Comino
Francisco Cabello Rios
Ruperto Lopez Espejo
Antonio Comino Espejo
Antonio Padilla Caballero
Cristobal Ruiz Gamez
Francisco Pacheco Padilla
Juan Quintana Porras
Antonio Rodriguez Sanchez
Manuel Burgos Padilla
Antonio Granados

(Se continuará)

Núm. 675.

Banco de España.

Recaudacion de contribuciones.

Agencia del partido
de Rute.

Esta Agencia anuncia á los contribuyentes del pueblo de Iznájar y su distrito tributario que desde el

día ceno al trece del presente mes llevará á efecto la cobranza del primer trimestre de la contribucion territorial, industrial é Impuesto de sal del presente año económico.

Lo que se publica en el «Boletín oficial para que llegue á conocimiento de dichos contribuyentes con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Rute 3 de Octubre de 1884.—José Ruiz del Portal.

Núm. 647.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 20 de Setiembre de 1884, presidida por el Sr. Gobernador civil D. Joaquín García y Espinosa.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que se dieron las oportunas órdenes para que ante la Junta local de la Carlota y Maestros designados sufran doña Maria Fernandez y don Antonio Montenegro el examen que solicitan para adquirir certificado de aptitud que les habilite al desempeño de las escuelas incompletas de aquel distrito municipal.

De que por el Rectorado se ha concedido un mes de licencia, por enfermo, al Maestro de la escuela de niños de Fuente Tójar, y autorización para estudiar en el próximo curso de 1884 á 85, al Maestro sustituto de la escuela de niños de Pedroche y á la auxiliar de la 2.ª de niñas de Hinojosa del Duque.

De haberse expedido certificado de oposiciones al Maestro D. Joaquín Canalejo.

De que se insertó en el «Boletín oficial» la relación de los ingresos hechos durante el mes de Agosto último por la Sucursal del Banco para atenciones de primera enseñanza.

De la Real orden fecha 1.ª de Julio próximo pasado, comisionando á D. Gumersindo del Valle, Licenciado en Medicina y Cirugía, para que verifique una minuciosa visita de inspección á todos los establecimientos que dependen del Ministerio de Fomento.

Dar por visto un oficio del Maestro y Maestra de las escuelas de Espiel comunicando el acuerdo de la Junta de Sanidad de que se cierran todos los establecimientos de enseñanza públicos y privados, y que sin embargo continuaban abiertos los segundos.

Interesar nuevamente del señor Gobernador civil de la provincia de Madrid é igualmente del de Guadalupe comunicuen las fechas en que respectivamente han tomado posesión

de las escuelas que obtuvieron en dichas provincias D.ª Ana Josefa Caballero y D.ª Dolores de Gracia que servían las plazas de auxiliares de la 2.ª y 3.ª de Pozoblanco.

Dar conocimiento al Alcalde de la Carlota y al interesado que el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario aprobó el nombramiento de Maestro interino de la escuela incompleta del segundo Departamento, hecho á favor de don Leoncio Calmaestra, é igualmente al de Benamejí, que á virtud de traslado, ha sido nombrado Maestro en propiedad de la primera escuela de niños D. Francisco Mejías y Relano, que sirve la de igual clase de Almedinilla.

Participar al Centro Escolar el fallecimiento de la Maestra sustituta de la escuela de niñas de Fuente Tójar, y remitirle la renuncia presentada por la auxiliar de la segunda de niñas de Belmez, sometiendo á su aprobación el nombramiento de interina hecho para el primer cargo á favor de D.ª Rosalía Madrid y el de D.ª Aquilina Moreno para el segundo.

Interesar del Alcalde de Puente Genil el certificado de defunción de la dicha Maestra sustituta de la escuela de niñas de Fuente Tójar, que falleció en aquella villa.

Publicar una circular para que los Maestros y Maestras de las escuelas públicas hagan los estados de matrícula del semestre que terminó en fin de Junio último, y otra para que presenten las cuentas de material del pasado año económico de 1883 á 84.

Mandar á informe del Alcalde de Hinojosa del Duque una instancia de D.ª Casiana Lopez, reclamando los atrasos que le adeuda el Ayuntamiento, procedentes de la época en que sirvió la plaza de auxiliar de la primera escuela de niñas.

Conceder licencia al Maestro de la escuela incompleta de Quintana D. Antonio Bartivas para que venga á practicar actos de oposición.

Pasar traslado al Rectorado de lo que dice el Alcalde de Hinojosa, referente á la autorización que concedió al Maestro de la segunda escuela de niños para trasladarse á Madrid durante la época de vacaciones.

Comunicar al mismo Centro las fechas en que han tomado posesión los auxiliares de la escuela de niños de Fernan-Núñez y de la segunda de Belmez, y de las en que se ha ratificado en la posesión, á virtud de los nuevos títulos administrativos, á los Maestros de Penarroja y Pueblonuevo.

Prevenir al Alcalde de Villa del Rio se suspendan las lecciones en la segunda escuela de niños, hasta

que se remedien las condiciones del local, que según comunicó el Maestro, amenazaba peligro.

Autorizar al Cajero electo de los fondos de primera enseñanza para que otorgue la escritura de fianza, necesaria á dicho cargo.

Participar al Alcalde de Priego y á la interesada la Real orden aprobando el expediente de sustitución de la Maestra de la escuela de niñas de Zamoranos D.ª Maria Araceli del Olmo.

Prevenir al auxiliar de la escuela de niños de Adamúz se presente á encargarse de su destino, y justifique el uso que haya hecho del tiempo que se ha excedido en la licencia que para estudiar en la Escuela Normal le concedió el Rectorado.

Dar las órdenes oportunas para que ante la Junta local de primera enseñanza de Lucena y Maestros designados sufra D.ª Teresa Leiva el examen que solicita para adquirir certificado de aptitud que la autorice al desempeño de las escuelas incompletas de aquel distrito municipal.

Comunicar al Cajero de los fondos de primera enseñanza y al Habilitado que el día 27 del actual se abre el pago del primer trimestre del corriente año económico, de las cantidades que se hayan ingresado ó ingresen por cuenta del mismo.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

JUZGADOS.

Núm. 635.

Juzgado de instrucción de Bujalance.

En la causa que pende en este Juzgado por supuestos abusos cometidos por el Alcalde que fué de la villa del Carpio don Manuel Bioque y Mesa, se ha dictado con esta fecha por el señor don Cipriano Ibañez Diaz, Juez de instrucción de este partido providencia mandando en ella se cite por medio de la presente al testigo don Pedro Ibarra que se crea resida en la ciudad de Málaga, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia y el de la de Málaga se presente en este Juzgado el referido Ibarra, á fin de que preste cierta declaración que con respecto á él hay acordada; apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que determina el caso 5.º del art. 175 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación al referido Ibarra pongo la presente que firmo en Bujalance á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Escribano actuante, Pedro de la Vega.

Núm. 644.

Juzgado de Instrucción del distrito de la izquierda de Córdoba.

Don Monserrate Lizon de la Cárcel Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Eufasio Martínez y Martínez, vecino de Ibro, provincia de Jaén, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado para ser notificado de la ejecutoria recaída en la causa seguida en el mismo contra Pedro Eslaba Luna por lesiones inferidas á aquel; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Monserrate Lizon.—El actuario, Federico Duarte.

Núm. 655.

Intendencia militar de Andalucía.

Sección de intervención.

Anuncio.

El intendente de Ejército del distrito militar de Andalucía.

Hago saber: que no habiendo causado efecto las dos subastas celebradas el 25 de Agosto y 13 de Setiembre últimos para contratar el abastecimiento de primeras materias necesarias en las factorías de subsistencias regidas por sistema directo en este distrito, expresadas á continuación, se invita por el presente á una convocatoria de proposiciones particulares para la apertura de las cuales, y término de su presentación, se fija el día veinte del actual á las doce de la mañana en los estrados de esta Intendencia y Comisaría de guerra de Algeciras, Cádiz, Ceuta, Córdoba y Jerez de la Frontera, entendiéndose que el contrato á que haya lugar durará desde la fecha en que se notifique la aprobación superior al rematante ó dentro del plazo de los quince días siguientes, si así conviniere al mismo, hasta fin de Octubre de 1885, á cuyo fin se hallarán de manifiesto en dichos puntos y dependencias los correspondientes pliegos de condiciones y de precios límites que rigieron para la segunda subasta, debiendo hacer presente que la cantidad que se fija de cada artículo son las que se calculan aproximadamente como necesarias para el término de un año.

Toda proposición que se presente ha de serlo en papel del sello undécimo redactada con sujeción al modelo que se estampa y acompañada del respectivo talon del depósito de garantía que será el impor-

te del 5 por 100 del valor de las especies y que aparezca calculada para cada una de ellas en el estado de precios límites en cantidades enteras ó redondas; en la inteligencia de que los precios de las ofertas no excederán de los señalados y que la falta de cualquiera de estos requisitos hará nula la proposición del que lo omitiere, debiendo asistir además al acto los autores ó personas apoderadas legalmente por ellos.

Sevilla 2 de Octubre de 1884.—José Gómez de la Torre.

Factorías.	Trigo. Hectólitros.	HARINAS.			Paja. Qtls. Mts.	Cebada. Hectólitros.
		1.º	2.º	3.º		
		Para pan de tropa.	Para pan de tropa.	Para pan de tropa.		
		Qtls. Mts.	Qtls. Mts.	Qtls. Mts.		
Sevilla.	8788	1406	2812	1406	278	12200
Algeciras	1523	245	490	245	34	890
Cádiz	5274	857	1714	857	110	1132
Córdoba	2872	467	934	467	130	9700
Ceuta	4369	710	1420	710	130	728
Jerez	2136	347	694	347	130	1800

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el abastecimiento de (una, varias ó todas las especies) para la factoría de (tal, tales ó todas las del distrito) hasta fin de Octubre de 1885, ofrece ejecutar el servicio bajo las condiciones que se marcan y precios siguientes:

(Para tal ó tales factorías.)

Pesetas

El hectólitro de trigo de producción española y peso mínimo de 80 kilogramos á
El quintal métrico de harina de 1.ª de id. id. para pan de tropa y hospital á
El quintal métrico de id. de 2.ª de id. id. id. id. á
El quintal métrico de id. de 3.ª de id. id. id. id. á
El hectólitro de cebada de id. id. y peso mínimo de 61 kilogramos á
El quintal métrico de paja de pienso á

Y para que sea válida esta proposición se acompaña la carta de pago del depósito de garantía de pesetas y la cédula personal del proponente.

(Fecha y firma)

ANUNCIOS.

MANUAL

de práctica criminal que contiene el procedimiento en los juicios de Faltas y diligencias preventivas de los sumarios en que pueden intervenir los Juzgados municipales, por don Fermín Abella, Abogado y Director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaba de ponerse á la venta la «quinta edición» de este importante libro para uso de los Juzgados municipales, que se ha ajustado en todo á la ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Septiembre de 1882, así como á las leyes de Imprenta, Aguas, Caza y demás disposiciones novisimas que con esa materia tienen relación.

Contiene, además de las oportunas explicaciones sobre competencia de dichos Juzgados y forma de proceder en las actuaciones para el castigo de toda clase de faltas y delitos, extensos y completos formularios para los juicios de faltas y para las diligencias preliminares del sumario, y, por último, el lib. 3.º del Código penal, que prescribe las penas correspondientes.

La circunstancia de haberse agotado ya cuatro numerosas ediciones de este Manual demuestra su indudable utilidad, especialmente para los funcionarios á quienes está dedicado.

Su precio en rústica, 10 rs.; en holandesa, 44.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales,» Plaza de la Villa, 4, Madrid.

ANUNCIO.

De la testamentaria del excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli y de Santisteban, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Administración de S. E. en Priego, se admiten proposiciones á los arriendos de las fincas que á continuación se expresan y que tendrán lugar en los días que son á saber:

En el día 6 de Octubre de 1884.

La suerte de tierra núm. 7, nombrada Cazorla, situada en Zagrilla.

Otra id. núm. 13, Zahurdilla, al sitio del Tarajal.

La Caballería de tierra núm. 3, Noguerones, en Zagrilla.

Otra id. núm. 5, Cabezueta, en el Tarajal.

Otra id. núm. 12, Hoya de Guindales, en dicho Tarajal.

En el día 7 de idem.

La suerte núm. 44, Tres Torres, sitio de su nombre.

Otra id. núm. 19, Arenales, en Cañuelo.

Otra id. núm. 43, Brillas, en Fuente Tójar.

Otra id. núm. 46, Juliana, en id.

En el día 8 de id.

La suerte núm. 58, la del Sordo, en Castil de Campos.

Otra id. núm. 59, Carboneras, en dicho paraje.

Otra id. núm. 66, Baena, en id.

Otra id. núm. 69, Arenales, en idem.

En el día 10 de id.

La Caballería núm. 18, Hoya de Carrillo, en Castil de Campos.

Otra id. núm. 20, Espinillo en id.

La suerte núm. 37, Villarones, sitio de su nombre.

Otra id. núm. 98, Gallombares, en id.

En el día 11 de id.

La Caballería núm. 47, Cerro de la Cruz, en Almedinilla.

Otra id. núm. 48, Almedinilla, al ruedo del de su nombre.

Otra id. núm. 43, también Almedinilla, en id.

Las subastas de todas estas fincas tendrán lugar á las doce de expresados días en la casa Administración, Carrera del Aguila, en Priego; advirtiendo que los solicitantes presentarán las proposiciones por escrito y cerrado, que entregarán al tiempo y hora de su celebración. También se advierte que han de venir provistos de los títulos de las hipotecas que en su caso han de afectar en sus arriendos.

Priego 21 de Setiembre de 1884.—Jacinto Villena. 6—3

LEYES ELECTORALES

de Diputados á Cortes y Senadores por la redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor,» plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

Imp. del «Diario de Córdoba.»